ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHETÁ
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

OBJETO: . ADQUISICION DE ELEMENTOS DESTINADOS AL BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No.- 13 CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE GACHETA

En Gachetá Cundinamarca a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron en la Sala de Juntas de la Alcaldía Municipal los siguientes Servidores Públicos, miembros del Comité Evaluador según Resolución No. 074 de 2023 para efectuar la evaluación y estudio de los requisitos habilitantes de la propuesta recibida para la contratación, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía según invitación número **MC-058-2024.**

ASISTENTES

1. **CAMILO ESTEBAN LINARES PUENTES -** Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

1. Se encuentran agotadas las etapas previas a la presentación de las propuestas en el proceso de selección, como lo dispone la ley 80 de 1993 y en forma especial, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. A los trece (13) día del mes de diciembre de 2024, se llevó a cabo el cierre del presente proceso, tal como quedó establecido en el acta de cierre del presente proceso de selección, por lo cual se debe continuar con la fase de verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de la propuesta, respetando los términos y criterios legales establecidos en la invitación para la contratación de mínima cuantía.

3. Que el proceso objeto de evaluación es el identificado con el **No. MC-058-2024,** cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía.

Para lo anterior, se dispone realizar la verificación de los requisitos habilitantes mínimos requeridos y la evaluación, según el siguiente orden:

- Listado de proponentes
- Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación

Nota: El comité evaluador manifiesta que según el acta de cierre se recibieron dos (02) oferta que fueron presentada dentro del término.

Que teniendo en cuenta la modalidad de selección **(MÍNIMA CUANTÍA),** el factor de selección que se tendrá en cuenta para la escogencia del contratista y aceptación de la oferta será aquella que presente el ***menor valor*** y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a lo estipulado ***en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015,*** el cual preceptúa: *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple*

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

PROPONENTES:

1. ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S, ., identificado con NIT. No. 901.057.189-7 VALOR TOTAL VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 27.771.500) M/CTE.
2. INTEC PROYECTOS Y SERVICIOS SAS, identificado con el Nit.- No.- 900.960.149-1 VALOR TOTAL POR TREINTA Y UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 31.088.280)

OFERTA CON EL MENOR PRECIO: Una vez realizada la apertura de la propuesta se encuentra lo siguiente:

PROPONENTE	HORA Y FECHA DE RADICADO	ORDEN DE ELEGIBIDAD	VALOR DE LA OFERTA
ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S, ., identificado con NIT. No. 901.057.189-7	13/12/2024 8:54 AM	1	VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 27.771.500) M/CTE)
INTEC PROYECTOS Y SERVICIOS SAS, identificado con el Nit.- No.- 900.960.149-1	13/12/2024 8:53 AM	2	TREINTA Y UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTO OCHENTA PESOS MCTE ($ 31.088.280)

La propuesta de **ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S**, ., identificado con NIT. No. 901.057.189-7., identificado con NIT. No. 901.057.189-7, es la de ***menor precio***, por la cual ocupa el primer orden de elegibilidad de acuerdo con el valor estipulado para la contratación de mínima cuantía, razón por la cual se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido al literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

1 FACTORES DE VERIFICACIÓN

A. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

PROPONENTE:

ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S, NIT. No. 901.057.189-7.

DOCUMENTOS PRESENTADOS	SI/NO	CUMPLE NO CUMPLE	OBSERVACION

A. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Cuando para la acreditación de la experiencia se presente (n) certificación (es) escrita (s), la misma deberá indicar como mínimo lo siguiente: 1. Objeto del contrato; 2. Valor total del contrato; 3. Lugar de ejecución; 4. Fecha de inicio del contrato. 5. Fecha de terminación y liquidación del contrato; **B). COPIA DE CONTRATOS:** Cuando se presenten copias de contratos, éstos deben ir acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta final del supervisor o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se ejecutó.			

- **PROPONENTE NO CUMPLE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

C. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El oferente deberá anexar el permiso para Funcionamiento, fabricación. comercialización, distribución e importación de accesorios para uniformes de uso privativo de las FFMM, contenidos en los reglamentos como son las diferentes normas técnicas del ministerio de Defensa Nacional, las fichas técnicas realizadas y avaladas por las diferentes Fuerzas (Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Policía Nacional), además de los reglamentos de uniformes e insignias de cada una de las Fuerzas (Ejército RGE 4-20.1), (Armada ARC R7-3.1), (Fuerza Aérea FAC 4.2.4-0) y (Policía Nacional Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional) y de los organismos de seguridad del Estado que deberán estar registrados en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.. vigente por el tiempo de ejecución del contrato, otorgado por una Brigada del Ejército Nacional o por la autoridad competente de la jurisdicción, bajo el reglamento de uniformes, insignias y distinciones del Ejército Nacional de Colombia RGE 4-20.1 y las Normas y Fichas Técnicas autorizadas por el Ministerio de Defensa Nacional o la respectiva Fuerza, atendiendo lo estipulado por el artículo 346 del Código Penal Colombiano.
Teniendo en cuenta que en el material a adquirir hay prendas de uso exclusivo de las Fuerzas Militares de acuerdo las normas técnicas descritas para cada elemento por parte del Ministerio de Defensa Nacional
El oferente allega la Resolución No.- 00003726 del 04 de junio de 2024 de las fuerzas militares de Colombia mediante el cual autorizan el permiso para la fabricación y comercialización de uniformes, accesorios e insignias contenidos en el RGE 4-20.1 de uso privativo del Ejercito Nacional.
Allega ficha técnica de las sillas ergonómicas cotizadas.

D. RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

No aplica

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

E. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
Responsabilidad fiscal, certificado de la Contraloría General de la República	CONSULTADO POR LA ENTIDAD
Inhabilidades y antecedentes disciplinarios, Certificado de la Procuraduría General de la Nación	CONSULTADO POR LA ENTIDAD
Antecedentes Judiciales Policía Nacional	CONSULTADO POR LA ENTIDAD
Certificado de delitos sexuales contra menores	CONSULTADO POR LA ENTIDAD
Paz y salvo en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- POLICÍA	CONSULTADO POR LA ENTIDAD
Certificado de deudores alimentarios REDAM	CUMPLE

F. VERIFICACION OFERTA ECONOMICA

Realizada la verificación, la propuesta económica presentada por ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., identificado con NIT. No. 901.057.189-7 se encontró que cumple con las condiciones establecidas.

CONCLUSIÓN:

Una vez finalizada la evaluación, el comité evaluador recomienda la publicación del informe final y aceptar la oferta presentada por **ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S.**, identificado con NIT. No. 901.057.189-7, por cumplir con los requisitos habilitantes exigidos por la entidad.

Comité evaluador,

CAMILO ESTEBAN LINARES PUENTES
Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional

Elaboró: Comité Evaluador
Revisó: Consultores Asociados Fc Sas